



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE
AZNALFARACHE EL DÍA 20 DE MAYO DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde,

D. Juan Ramón Troncoso Pardo,

Tenientes de Alcalde,

*D. Antonio Méndez Reina,
D^a.M^a. Dolores Mogollo Díez,
D^a M^a Francisca Aparicio Cervantes,
D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell
D. José Antonio Roldan Gómez,
D^a Natalia Corral Amoros,
D. Francisco Javier Ortega Temblador.*

Concejales

*D. Fernando Zamora Ruiz,
D^a Elisa Manuela Parra Gordillo,
D. Ernesto Perez Herrera
D. Juan Luis Santos Borrego,
D. José Miguel Cabaca Vaquero,
D^a M^a Rocío Márquez Delgado,
D^a M^a Consuelo García Merino,
D. Rodrigo Andrade García,
D^a M^a Susana Pérez Aradilla,
D. Jose Rasero Jiménez,
D. Victor José García Mateo,
D. Francisco Muñoz Ruiz,*

Interventora Acctal. de Fondos,

D^a Blanca Buezas Martínez.

Secretario General,

D. Rafael Sánchez Ballesteros

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 18'10 horas del día veinte de Mayo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. antes relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

No asiste la miembro de la Corporación, D^a M^a Angeles Sánchez Rodríguez.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Troncoso Pardo, asistiendo la Interventora Acctal. de Fondos, D^a Blanca Buezas Martínez, así como el Secretario de la Corporación, D. Rafael Sánchez Ballesteros, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 11 de Mayo de 2009, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión referida.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se da cuenta de Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, remitida por fax a este Ayuntamiento, con fecha 13-5-09, y por correo ordinario el 19-5-09, en la que se nombra a D^a M^a del Mar Ferreiro Hernández, Vicesecretaria de este Ayuntamiento, con carácter provisional. Indica el Sr. Secretario que la misma ha tomado posesión del referido cargo, que ya viene desempeñando.

Quedan enterados los Sres. asistentes.

TERCERO.- ACUERDOS EN RELACIÓN CON PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 318/2009, NEGOCIADO: T, INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., CONTRA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Previa ratificación, por unanimidad, de la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión, al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, se conoce escrito del Presidente de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, relativo a Procedimiento Ordinario 318/2009 interpuesto por Telefónica Móviles España, S.A. contra Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, de este Ayuntamiento. En dicho escrito se interesa la remisión del expediente administrativo en el plazo de 20 días a partir de la recepción del referido escrito, así como notificar la resolución que se acuerde a cuantos resulten interesados en el expediente, y emplazarlos para que se personen y comparezcan en legal forma ante la Sala, en el plazo de nueve días.

La Corporación visto lo anteriormente expuesto por unanimidad de los veinte miembros asistentes acuerdan:

Primero.- Remitir a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, el correspondiente expediente administrativo, en el plazo establecido al efecto.

Segundo.- Que se persone este Ayuntamiento, bajo la representación y defensa del letrado al servicio de este Ayuntamiento, D. José Luis Moreno Jávega.

Tercero.- Remitir certificación de estos acuerdos a la referida Sala, como parte integrante del expediente administrativo a remitir, y asimismo dar traslado al Letrado Sr. Moreno Jávega, a los efectos oportunos.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DOCUMENTO PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA (LEY 7/2002) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, AL AMPARO DEL DECRETO 11/2008, DE 22 DE ENERO, Y ORDEN DE 8 DE JULIO DE 2008.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Visto los dos ejemplares del Documento "PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA (Ley 7/2002) de las Normas Subsidiarias Municipales", presentado en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha de 13 de abril de 2009, por el Arquitecto-redactor, D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, para su tramitación.

Considerando que de acuerdo con el Decreto de 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas y con la Orden de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, el Ayuntamiento en Pleno de este municipio, en sesión ordinaria celebrada, el día quince de octubre de 2008, acordó solicitar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, una subvención para la redacción de la Adaptación a la LOUA de las Normas Subsidiarias de este municipio, por importe de 68.791,95 euros, incluido en la Memoria justificativa y en la forma recogida en el Anexo II de la citada Orden, adquiriendo el compromiso de financiar, este Ayuntamiento, el resto del Presupuesto no subvencionado.

Considerando que con fecha de 17 de diciembre de 2008, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, Resolución de la Directora General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha de 3 de diciembre de 2008, por la que se resolvía conceder a este Ayuntamiento, una subvención, por importe de 68.791,95 euros, para la financiación de la Adaptación parcial de las NN.SS de Planeamiento municipal, al amparo de la Orden de 8 de julio de 2008. La cuantía equivale al 100% del presupuesto total de la actuación (68.791,95€), correspondiendo a este Ayuntamiento, el impulso de los trabajos hasta su finalización.

Considerando que en virtud del artículo 11 de la Orden, de 8 de julio de 2008, según el cual, los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas, deberán adjudicar los contratos necesarios, en su caso, para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, conforme a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, con fecha de 17 de febrero de 2009, se formalizó contrato administrativo de servicios entre este Ayuntamiento y el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero para la redacción del documento de adaptación de la normativa urbanística del Ayuntamiento(Normas Subsidiarias de Planeamiento) a las disposiciones contenidas en la LOUA.

Considerando que el documento de Adaptación Parcial que se presenta tiene por objeto adaptar el planeamiento general vigente municipal a la LOUA, en los términos del artículo 2 del Decreto de 11/2008, de 22 de enero.

Considerando que el Documento de Adaptación Parcial presentado para su tramitación, contiene los documentos preceptivos, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, como manifiesta el Arquitecto municipal, en su informe, de fecha de 11 de mayo de 2009.

Considerando que artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, señala que "1. Las adaptaciones parciales de los instrumentos de Planeamiento General se formularán y aprobarán por los municipios, 2. Por el Ayuntamiento se redactará un documento de adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, que se someterá al trámite de información pública, por plazo no inferior a un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial que corresponda, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiéndose solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, en relación a las nuevas determinaciones recogidas en el documento de adaptación parcial y no contempladas en el planeamiento vigente. Durante dicho trámite de información pública el Ayuntamiento solicitará valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respecto del contenido de la adaptación parcial, que deberá emitirse en el plazo máximo de un mes; transcurrido dicho plazo sin comunicación expresa al Ayuntamiento de la citada valoración, éste podrá continuar con la tramitación. Una vez finalizados los trámites anteriores, corresponderá al Ayuntamiento la aprobación del documento. Dicho acuerdo de aprobación será comunicado a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, sin perjuicio del deber de remisión previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local."

Considerando, por su parte, que es competencia del Pleno de este Ayuntamiento, tomar en consideración el Documento presentado, someterlo a información pública, así como recabar la valoración sobre él mismo de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística y de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, dada la naturaleza del Documento presentado.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal, así como el informe jurídico emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento, los cuales obran en el expediente.

Por todo lo expuesto, se propone al Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: *Tomar en consideración el Documento "PGOU, Adaptación Parcial a la LOUA (Ley 7/2002) de las Normas Subsidiarias Municipales", redactado por el Arquitecto, D. Juan Carlos Muñoz Zapatero.*

Segundo: *Someter a información pública por plazo de un mes, el Documento "PGOU, Adaptación parcial a la LOUA (Ley 7/2002) de las Normas Subsidiarias Municipales", mediante los anuncios en el BOP, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de alegaciones.*

Tercero: *Requerir informe, dictamen u otro tipo de pronunciamiento a los siguientes Órganos y entidades Administrativas gestoras de intereses públicos afectados, en virtud del artículo 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero:*

- *Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, con motivo de la inclusión de la línea 1 del Metro de Sevilla.*
- *Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, con motivo del Decreto 189/2002, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces*
- *Delegación Provincial de la Consejería cultura, con motivo de la inclusión de la muralla de la barriada del monumento como bien de interés cultural.*
- *Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, con motivo de la Declaración como lugar de interés comunitario del bajo Guadalquivir y de su inclusión en la Red Natura 2000.*
- *Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias.*

Cuarto: *Solicitar, respecto al Documento presentado, valoración por parte de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.1.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

En San Juan de Aznalfarache a 1 de Mayo de 2009.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo) Juan Ramón Troncoso Pardo.”

A continuación se da cuenta del informe emitido por el Arquitecto Municipal, así como del emitido por el Secretario de la Corporación.

Seguidamente se conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, favorable a la aprobación de la propuesta antes transcrita

El Sr. Santos Borrego, Portavoz del Grupo Popular, pregunta por que se denomina Documento PGOU, cuando el PGOU todavía no está aprobado.

El Sr. Alcalde y el Secretario explican que es una denominación que le ha dado el Técnico redactor por indicación de la propia Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, pero tan sólo es un tecnicismo.

Finalmente la Corporación, tras deliberación, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por once votos a favor (Grupo Socialista) y nueve abstenciones (Grupos Popular, de IULV-CA y Andalucista), acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta de la Alcaldía al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y REFORMADO DEL MISMO, PARA CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA, EN PLAZA DE EXTREMADURA DE ESTA LOCALIDAD, ASÍ COMO EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO GEOTÉCNICO, PRESENTADOS POR MERCADONA, S.A.

Se expone a la consideración de la Comisión el Proyecto Básico y de Ejecución y Reformado del mismo, para construcción de aparcamiento subterráneo, zona comercial y remodelación de plaza pública, en Plaza de Extremadura, de esta localidad, así como el correspondiente Estudio Geotécnico, presentados por MERCADONA, S.A., como empresa adjudicataria.

A continuación se da lectura al informe conjunto emitido por los Arquitectos Municipales, D. Felipe Castro Bermúdez-Coronel y D. Miguel Angel Martín Salinas, y el Secretario de la Corporación, que es del tenor literal siguiente:

“PROMOTOR: *Mercadona S.A., como concesionario del CONTRATO DE CONCESIÓN E OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA EN SUPERFICIE, CON CONCESIÓN DE ZONA COMERCIAL, EN LA PLAZA DE EXTREMADURA DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.*

**DESCRIPCION
DE LA OBRA**

Proyecto Básico y de Ejecución de Aparcamiento subterráneo, zona comercial y remodelación de plaza para concesión Administrativa ejecución de edificio contenedor.

**TIPO DE
OBRA**

Obra Nueva en grado 3 (Nueva Planta) conforme al artículo 71 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Emplazamiento: *Avda. de la Concordia. Plaza de Extremadura.*

*D. Felipe Castro Bermúdez - Coronel y Miguel Ángel Martín Salinas, arquitectos al servicio de este Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y el Secretario de la Corporación D. Rafael Sánchez Ballesteros, por el presente tienen a bien emitir el siguiente **INFORME CONJUNTO:***

**Características
de la obra**

proyectada: *El Proyecto tiene por objeto la definición de las obras de construcción del edificio contenedor que contendrá aparcamiento subterráneo, zona comercial y remodelación de plaza. Posteriormente se presentará proyecto que defina las obras encaminadas a la obtención de la licencia de apertura, así como la ordenación concreta del espacio público de la Cubierta.*

Documentación *-PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, redactado por el arquitecto Jesús M. Vitoria Pineda, visado por el COAS con el n° 00874/09T01 de 23/02/09.*
- REFORMADO DEL BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (ejecución de edificio contenedor), redactado por el mismo arquitecto anterior y visado por el COAS con el n° 00874/09T03 de 23/04/09. - Acta de replanteo previo.
- Estudio de Seguridad y Salud para proyecto básico y de ejecución de aparcamiento subterráneo, zona comercial y remodelación de plaza, redactado por el arquitecto Jesús M. Vitoria Pineda.
- Plan de control de calidad.
- Estudio Geotécnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Joaquín Chacón Vera y el Geólogo Rogelio Urbano Márquez y visado por el Colegio Oficial de Geólogos con el n° 010900649 de 16/02/09.
- Informe emitido por EMASESA respecto a la suficiencia de las redes existentes.
- Justificante del pago de las correspondientes Tasas del Licencia de Obras conforme establece el art. 5.1 PCAP

**Clasificación del
Suelo**

Suelo Urbano Consolidado.

**Calificación del
Suelo**

Equipamiento

Servicios que

Dispone: Tiene todos los servicios que corresponden a un solar.

P.E.M. 4.000.000,00 €

**Normativa
Urbanística**

Aplicable: Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983 y modificaciones posteriores.

**Plazo para
Inicio de
las obras**

1 mes para formalizar el acta de comprobación del replanteo desde la aprobación del proyecto de construcción (art. 9 del PPTP).

**Plazo para
terminación
de las obras:**

15 meses para la terminación desde el inicio (art. 10 del PPTP y 5.2 del PCAP) .

Cumplimiento

Pliego En cuanto al PPTP:

El Reformado presentado justifica el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado por el Ayuntamiento,

En cuanto al PCAP:

- Una vez aprobado el proyecto, en el plazo máximo de un mes, se procederá a la comprobación del replanteo (art. 5.1).
- La aprobación por el Pleno del Ayuntamiento sustituirá a la correspondiente licencia de obras, tal y como establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo por tanto el concesionario, abonar las tasas establecidas en las Ordenanzas de la Corporación a tal fin, previamente a la aprobación art. 5.1).
- La duración de la ejecución de las obras no será superior a 15 meses (art. 5.2). La duración prevista de los trabajos es de 8 meses.
- En cuanto a la supervisión del proyecto, a la que se refiere el art. 109 LCSP, se hace constar que el art. 19 PPTP encomienda dicha supervisión a la empresa adjudicataria, mediante el nombramiento del correspondiente técnico encargado de la supervisión

Se presenta para tramitación paralela tanto el Proyecto de Construcción, Estudio Geotécnico, Plan de Control de Calidad y el Plan de Seguridad y Salud.

Incidencias

Sectoriales: Ley de Comercio Interior de Andalucía:

Se ha remitido por parte de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el expediente de Licencia Comercial GE-010/09-SE, promovido por la sociedad MERCADONA.S.A., para la instalación de un gran establecimiento comercial consistente en un supermercado, ubicado en la calle Trafalgar s/n, en la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), según el procedimiento regulado en la Ley 1/19996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, lo que concita duda respecto a la continuidad del expediente que nos ocupa.

Examinada la documentación en soporte digital adjuntada, se constata que en la misma se hace referencia al local objeto de concesión a la entidad MERCADONA, S.A., por cuanto se plantea una ampliación de su local con otro adyacente. El comercio existente no tiene carácter de gran superficie comercial con los efectos de la LCIA, lo que sin embargo ocurre una vez anexo el local municipal al comercio existente. Considerando que el art. 26 LCIA prohíbe expresamente la tramitación de Licencia Municipal alguna sin haberse otorgado previamente la Licencia Comercial y que serán nulas de pleno derecho las licencias municipales otorgadas sin disponer previamente de la preceptiva Licencia comercial, se hace necesario establecer de forma clara la vinculación que pudiera existir entre la Licencia Comercial solicitada y el trámite que nos ocupa, de construcción de APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SITO EN PLAZA DE EXTREMADURA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (SEVILLA).

Considerando que la ejecución programada, conforme al Planeamiento vigente, el Anteproyecto, y demás documentación relativa al expediente que nos ocupa no requiere de Licencia Comercial previa.

Considerando que la Licencia Comercial solicitada viene referida a la ampliación de un local comercial con otro "existente" adyacente, siendo esto una ficción por cuanto el proyecto que se informa no contempla ninguna actividad comercial concreta, ni su unión con local alguno, y como resulta obvio, no ha sido aún construido.

Informamos que no existe vinculación entre ambos expedientes, confirmado este extremo en consulta realizada en la Dirección General de Comercio con el Servicio de Análisis y Planificación Comercial.

Observaciones - La documentación técnica se deberá interpretar para una correcta ejecución en el siguiente orden, de mayor a menor importancia: Planos (de menor a mayor detalle), memoria, pliegos y mediciones.

- Se propone por la empresa adjudicataria la aprobación de un proyecto que comprende la ejecución del edificio contenedor, sin las instalaciones o el ajardinamiento, contemplando la necesidad de redactar y tramitar separatas independientes para detallar el acondicionamiento interior del edificio contenedor, así como la zona verde de cubierta.
- Se propone por la empresa adjudicataria la presentación de una documentación o separata independiente del proyecto, del diseño pormenorizado del ajardinamiento y acabado de la cubierta, con objeto de llegar a un diseño consensuado. Este extremo está previsto en el Pliego y se considera apropiado dada la importancia de considerar detenidamente todas las opciones de diseño de la zona verde.
- Asimismo se propone por la empresa adjudicataria, para la obtención de los informes pertinentes de los técnicos de apertura, compañías suministradoras y Delegación de Tráfico, la redacción de separatas del proyecto o documentaciones complementarias respecto a las instalaciones del aparcamiento y propuestas de ordenación del entorno para el funcionamiento del tráfico, aspecto éste que si bien no está contemplado expresamente en el PPTP sería de aceptar fundamentado en que la gestión del tráfico de la zona está en proceso de estudio actualmente, por lo que no puede recogerse en el Proyecto presentado.
- Una vez analizada la documentación presentada, los Arquitectos y el Secretario General que suscriben, tienen a bien **INFORMAR** que la documentación presentada respecto al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, redactado por el arquitecto Jesús M. Vitoria Pineda, visado por el COAS con el n° 00874/09T01 de 23/02/09 con las modificaciones introducidas por el REFORMADO DEL BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (ejecución de edificio contenedor), redactado por el mismo arquitecto anterior y visado por el COAS con el n° 00874/09T03 de 23/04/09 presentado por MERCADONA, S.A. en el contexto del CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA EN SUPERFICIE, CON CONCESIÓN DE ZONA COMERCIAL, EN LA PLAZA DE EXTREMADURA DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, **CUMPLE** y por tanto puede ser **APROBADO**.

El órgano competente para adoptar los acuerdos correspondientes, sería el Pleno, ya que dichos acuerdos forman parte del expediente al que están referidos y cuya tramitación corresponde al Pleno, por las razones que constan en otros informes obrantes en el expediente.

Por todo lo expuesto, los informantes consideran que los acuerdos que procederían adoptar son los siguientes:

1. **APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, redactado por el arquitecto Jesús M. Vitoria Pineda, visado por el COAS con el n° 00874/09T01 de 23/02/09 con las modificaciones introducidas por el REFORMADO DEL BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA**

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (ejecución de edificio contenedor), redactado por el mismo arquitecto anterior y visado por el COAS con el n° 00874/09T03 de 23/04/09, por importe de 5.196.800 € de Presupuesto de Ejecución por Contrata, en los que se incluye el ACTA DE REPLANTEO PREVIO suscrita por el mismo arquitecto anterior, así como el correspondiente ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, redactado por el mismo arquitecto y visado por el COAS con el n° 00874/09T02 de 23/02/09, y demás documentación incorporada al proyecto, limitado a la ejecución del edificio contenedor del aparcamiento y zona comercial, presentado por MERCADONA, S.A. en el contexto del CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA EN SUPERFICIE, CON CONCESIÓN DE ZONA COMERCIAL, EN LA PLAZA DE EXTREMADURA DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

2. APROBAR EL ESTUDIO GEOTECNICO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Joaquín Chacón Vera y el Geólogo Rogelio Urbano Márquez y visado por el Colegio Oficial de Geólogos con el n° 010900649 de 16/02/09.

3. Los acuerdos de aprobación de los documentos antes referidos por el Pleno del Ayuntamiento, así otros aprobados dentro del expediente correspondiente, sustituyen a la correspondiente licencia municipal de obras, tal y como establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se recoge en la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Dar un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de la aprobación del Proyecto para la presentación de documentación suficiente que determine el estado del terreno, arbolado, instalaciones, mobiliario urbano, desvíos de servicios, ect... En dicha documentación se harán constar las posibles dificultades, que a juicio del adjudicatario, existan para la realización de las obras.

5. Dar un plazo de un mes desde la notificación de la aprobación del Proyecto para proceder a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, previa presentación de la documentación exigida en el art. 9 del Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

6. El inicio de las obras deberá realizarse tras la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo debiendo finalizar las obras en el plazo de 15 meses desde la formulación de dicho acta.

7. Aceptar la propuesta de la empresa adjudicataria contenida en el Proyecto Reformado y en este sentido dar un plazo de 2 meses para la presentación de los proyectos complementarios o anexos al proyecto aprobado correspondientes a la definición consensuada de la cubierta destinada a plaza pública y el correspondiente a las instalaciones del aparcamiento y ordenación del tráfico. Dichos proyectos complementarios o anexos deberán ser objeto de aprobación por el Ayuntamiento y su ejecución está incluida en el plazo máximo de la ejecución total de las obras contenidas en el contrato.

8. Sujetar los acuerdos al pago de las Tasas e Impuestos correspondientes.

9. Dar traslado de los acuerdos a la entidad MERCADONA, S.A., así como a los departamentos municipales afectados.

Es cuanto podemos informar en San Juan de Aznalfarache, a 11 de Mayo de 2.009. EL SECRETARIO, Fdo) Rafael Sánchez Ballesteros. EL ARQUITECTO, Fdo. Felipe Castro Bermúdez-Coronel. EL ARQUITECTO, Fdo) Miguel Angel Martín Salinas.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que se recogen los acuerdos cuya adopción se proponen, y que son los propuestos en el informe conjunto antes transcrito.

Interviene el Sr. Andrade García, Portavoz del Grupo de IULV-CA, indicando que su Grupo se abstiene en este punto y en el siguiente, en primer lugar porque han solicitado el informe técnico emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento, a fin de comprobar si el Proyecto se ajustaba a las NN.SS., también han solicitado el Convenio firmado con Mercadona, así como el informe de Intervención sobre la valoración y contraprestación a la empresa Mercadona, y hasta la fecha no han recibido esta información. Y en segundo lugar su abstención se debe a que se han comenzado las obras con una licencia previa, y sin que las obras que se realizan se correspondan a la licencia concedida.

El Sr. Méndez Reina, en su condición de Delegado de Urbanismo, indica que se debería sentir indignado por los panfletos de IULV-CA, en los que plasman una serie de cuestiones sin tener argumentos ni datos, pero en definitiva le da igual. Indica que la aprobación de este Proyecto es muy importante, y cuando no se está de acuerdo y se entiende que se está haciendo una gestión buena, máxime teniendo en cuenta que es una zona falta de aparcamiento, entonces se hace daño insultando e injuriando a quien lleva trabajando en

este tema desde el año 1999, y que se han hecho múltiples gestiones, incluida la aprobación de un Modificado de Normas, un Estudio de Viabilidad, la redacción de un Anteproyecto, además del correspondiente expediente de contratación mediante concesión de obra pública, así como también se contó con la unanimidad de los vecinos, y por lo tanto se miente en los panfletos al decir que no se contaba con un Estudio del suelo y de la peligrosidad que podía existir, ya que hay un estudio geotécnico, además de contarse con un informe de consultoría y asistencia para realizar un estudio de inspección de fachadas colindantes a la obra de la futura construcción de aparcamiento en esta localidad. En definitiva, hay una realidad, y es que se va a contar con un aparcamiento público con un coste inicial de unos mil millones de las antiguas pesetas, que van a contar con un parque nuevo, que desaparecerá el problema de la calle Trafalgar de la carga y descarga, y que al Ayuntamiento no le va a suponer ningún gasto. Indica finalmente que se encuentra muy satisfecho con el trabajo realizado, ya que es una realidad con la particularidad de que además de que al Ayuntamiento no le supondrá ningún gasto, sí en cambio generará al Ayuntamiento importantes ingresos en tasas e impuestos por licencias a la Empresa adjudicataria.

El Sr. Andrade García indica que su Grupo siempre ha reconocido la falta de aparcamiento en esta localidad y siempre ha estado a favor de este asunto, lo que no admitían era la ilegalidad de comenzar las obras sin contar con la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, de la Dirección de obras, del Estudio Geotécnico y del Plan de Seguridad y Salud, y por ello denunciaron esa ilegalidad, esa irresponsabilidad política, y se solicitó paralizar las obras el día 12 de Mayo, obviamente el Grupo de IULV-CA tenía razón, porque se paralizaron y precisamente se trae hoy a Pleno la aprobación de estos Documentos.

El Sr. Alcalde indica que se traen a Pleno porque tenía que aprobarse por este Órgano, no porque tenga razón IULV-CA.

El Sr. Zamora Ruiz, Portavoz del Grupo Socialista, indica que su Grupo votará a favor porque entienden que están solucionando el problema del aparcamiento en el barrio alto de San Juan. Se trata de una inversión de 6 millones de euros, para más de 200 plazas en un aparcamiento público para los sanjuaneros. Entienden que con obras de estas dimensiones, se crean algunas molestias para algunos vecinos, pero que desde el Ayuntamiento van a velar para que esas molestias sean las mínimas, pero también entienden que deben contemplarlo desde la política urbanística y de tráfico, e indica que además del aparcamiento que nos ocupa, también serán pronto una realidad los aparcamientos de la Bda. De la Cooperativa y Avda. de Mairena, todo lo cual indica el gran interés de este Equipo de Gobierno en dar solución al problema de los aparcamientos.

Finalmente la Corporación, vistos los Proyectos y documentación que quedan expuestos, el informe conjunto antes transcrito, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por trece votos a favor (Grupos Socialista y Andalucista) y siete abstenciones (Grupos Popular y de IULV-CA), acuerda:

Primero.- APROBAR EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, redactado por el arquitecto Jesús M. Vitoria Pineda, visado por el COAS con el nº 00874/09T01 de 23/02/09 con las modificaciones introducidas por el REFORMADO DEL BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA (ejecución de edificio contenedor), redactado por el mismo arquitecto anterior y visado por el COAS con el nº 00874/09T03 de 23/04/09, por importe de 5.196.800 € de Presupuesto de Ejecución por Contrata, en los que se incluye el ACTA DE REPLANTEO PREVIO suscrita por el mismo arquitecto anterior, así como el correspondiente ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, redactado por el mismo arquitecto y visado por el COAS con el nº 00874/09T02 de 23/02/09, y demás documentación incorporada al proyecto, limitado a la ejecución del edificio contenedor del aparcamiento y zona comercial, presentado por MERCADONA, S.A. en el contexto del CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA EN SUPERFICIE, CON CONCESIÓN DE ZONA COMERCIAL, EN LA PLAZA DE EXTREMADURA DE ESTA LOCALIDAD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Segundo.- APROBAR EL ESTUDIO GEOTECNICO redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Joaquín Chacón Vera y el Geólogo Rogelio Urbano Márquez y visado por el Colegio Oficial de Geólogos con el nº 010900649 de 16/02/09.

Tercero.- Los acuerdos de aprobación de los documentos antes referidos por el Pleno del Ayuntamiento, así otros aprobados dentro del expediente correspondiente,

sustituyen a la correspondiente licencia municipal de obras, tal y como establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y se recoge en la cláusula 5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Dar un plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de la aprobación del Proyecto para la presentación de documentación suficiente que determine el estado del terreno, arbolado, instalaciones, mobiliario urbano, desvíos de servicios, ect... En dicha documentación se harán constar las posibles dificultades, que a juicio del adjudicatario, existan para la realización de las obras.

Quinto.- Dar un plazo de un mes desde la notificación de la aprobación del Proyecto para proceder a la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, previa presentación de la documentación exigida en el art. 9 del Pliego de prescripciones Técnicas Particulares.

Sexto.- El inicio de las obras deberá realizarse tras la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo debiendo finalizar las obras en el plazo de 15 meses desde la formulación de dicho acta.

Septimo.- Aceptar la propuesta de la empresa adjudicataria contenida en el Proyecto Reformado y en este sentido dar un plazo de 2 meses para la presentación de los proyectos complementarios o anexos al proyecto aprobado correspondientes a la definición consensuada de la cubierta destinada a plaza pública y el correspondiente a las instalaciones del aparcamiento y ordenación del tráfico. Dichos proyectos complementarios o anexos deberán ser objeto de aprobación por el Ayuntamiento y su ejecución está incluida en el plazo máximo de la ejecución total de las obras contenidas en el contrato.

Octavo.- Sujetar los acuerdos al pago de las Tasas e Impuestos correspondientes.

Noveno.- Dar traslado de los acuerdos a la entidad MERCADONA, S.A., así como a los departamentos municipales afectados.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO, ZONA COMERCIAL Y REMODELACIÓN DE PLAZA PÚBLICA, EN PLAZA DE EXTREMADURA DE ESTA LOCALIDAD, PRESENTADO POR MERCADONA, S.A.

Se expone a la consideración de la Corporación, el Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras de “Construcción de aparcamiento subterráneo, de una zona comercial y remodelación de plaza pública, en Plaza de Extremadura, de esta localidad, presentado por “MERCADONA, S.A.”, como empresa adjudicataria de dichas Obras; siendo promotor (propiedad) el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache; el autor del Proyecto de las Obras, D. Jesús M. Vitoria Pineda; ostentando la dirección facultativa, D. Jesús M. Vitoria Pineda y D. Juan M. Delgado Soto; siendo coordinador durante la elaboración del proyecto D. Jesús M. Vitoria Pineda, y éste mismo del Estudio de Seguridad y Salud, y cuyo Plan de Seguridad y Salud se somete a la aprobación del Pleno, a efectos de lo determinado en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido sobre dicho Plan de Seguridad y Salud, por el Arquitecto Técnico D. Juan M. Delgado Soto, como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de dichas Obras, en el que muestra su conformidad con el Plan de Seguridad y Salud referido, y haciendo referencia igualmente a todas las actuaciones que con motivo de dicha aprobación son necesarias efectuar, en cumplimiento del R.D. 1627/97 y demás normas complementarias

A continuación se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que se recogen los acuerdos cuya adopción se proponen.

El Sr. Garcia Mateo, Portavoz del Grupo Andalucista, manifiesta que su Grupo votará a favor, porque han estado aprobando durante cinco o seis años todo lo que les parece necesario, y como siempre han entendido que es necesario el aparcamiento en esta localidad, ahora también votan afirmativamente, porque entienden que por responsabilidad tiene que hacerlo, pues lo que se trae a este Pleno son la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución y el Plan de Seguridad y Salud. Otra cuestión sería que se le preguntara si les habría gustado que se hubiese presentado con anterioridad, ya que evidentemente la respuesta hubiera sido otra.

El Sr. Alcalde agradece la explicación que ha dado el portavoz andalucista, e indica que están de acuerdo pues a él también le hubiese gustado traerlo antes a Pleno, pero la tardanza de este asunto no ha sido decisión de este Equipo de Gobierno, sino la propia complejidad del asunto.

Finalmente la Corporación, a la vista del Plan de Seguridad y Salud y del Informe del Coordinador que quedan referidos, y teniendo en cuenta lo determinado en el Real Decreto 1.627/97, de 24 de Octubre, antes indicado, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por trece votos a favor (Grupos Socialista y Andalucista) y siete abstenciones (Grupos Popular y de IULV-CA), acuerda:

Primero.- *Aprobar, en la forma en que aparece redactado, el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las Obras de “Construcción de aparcamiento subterráneo, de una zona comercial y remodelación de plaza pública, en Plaza de Extremadura, de esta localidad, presentado por “MERCADONA, S.A.”, como empresa adjudicataria de dichas Obras, dándose así cumplimiento a lo determinado en el art. 7.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.*

Segundo.- *Efectuar este Ayuntamiento como promotor, el aviso previo a la autoridad laboral competente, antes del comienzo de las obras, debiendo proveerse el Coordinador de Seguridad y Salud del Libro de Incidencias correspondiente, y comunicar en su momento la Empresa Mercadona, S.A., como encargada de la ejecución de las obras, la apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente, incluyendo el Plan de Seguridad y Salud aprobado, que asimismo tendrá que trasladar a las partes interesadas, y todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos 13. 18 y 19 del R.D. 1627/97.*

Tercero.- *Dar traslado de estos acuerdos a Mercadona, S.A., como empresa adjudicataria, a la Dirección Técnica de las Obras y al Coordinador en materia de Seguridad y Salud, a los efectos oportunos.*

SEPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA EN RELACIÓN CON ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE FECHA 17-4-09, SOBRE FIJACIÓN DE JUSTIPRECIO EN EL EXPTE. SE-19/04-CU, EN EL QUE FIGURA COMO EXPROPIANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y COMO EXPROPIADA LA SOCIEDAD HACIENDA LA CARTUJA, S.L.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Con fecha de 26 de febrero de 2009, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, con el que se adjuntaba Propuesta de Acuerdo de valoración realizada por esa Secretaría, en relación con el expediente de fijación de justiprecio nº SE-19/04-CV y en el que figura como Administración expropiante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y como expropiada la entidad " Hacienda la Cartuja, existiendo titularidad litigiosa con este Ayuntamiento y por tanto, concediéndonos un plazo de diez días a contar desde la recepción de dicho escrito, a efectos de alegaciones.

Considerando que a la vista de lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, formuló

ALEGACIONES, las cuales fueron remitidas, con fecha de 11 de marzo de 2009, a la Comisión Provincial de Valoración, antes referida, siendo éstas del tenor literal siguiente:

"Primera: Con fecha de 8 de enero de 2009, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, escrito de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Delegación del Gobierno en Sevilla, en relación al expediente expropiatorio de referencia SE-19/04-CV que sigue la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas y Transportes, como Organismo expropiante, siendo la entidad "Hacienda La Cartuja, S.A ", el sujeto expropiado. Al presente escrito adjuntaba la siguiente documentación:

* Escrito de demanda dirigido a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla y formulado por D. Juan López de Lemus, en nombre y representación de la entidad "Hacienda La Cartuja, S.A ", contra Resolución expresa

de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha de 2 de octubre de 2007, por la que se acordaba el sobreseimiento y archivo del expediente SE-19/04-CV, al entender que, de la documentación obrante en él mismo, es el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, el propietario de los terrenos objeto de la expropiación. Anteriormente, la entidad "Hacienda La Cartuja, S.A" ya había interpuesto recurso contencioso administrativo, con nº de referencia 708/2004, contra Resolución presunta de la Comisión Provincial de Valoraciones.

* Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla de fecha de 15 de octubre de 2008.

* Certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, en el que se manifiesta que en cumplimiento de la Sentencia referida anteriormente,

la Comisión Provincial de Valoraciones acordó, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, continuar el expediente expropiatorio SE-19/04-CV, sin que se pueda entrar, por tanto, a determinar la titularidad de los terrenos, objeto de la expropiación y consecuentemente, archivar las actuaciones, pues como manifiesta la Sentencia, este Organismo es un órgano con funciones meramente tasadoras, debiendo seguir para estos casos, los trámites del artículo 3 y 5 de la LEF.

Segundo: No habiendo quedado suficientemente claro para este Ayuntamiento respecto a qué terrenos se seguía dicho expediente expropiatorio, con la documentación remitida por la Comisión Provincial de Valoraciones y tras conversación telefónica mantenida con el Jefe de Servicio de la misma, este Organismo, procedió a remitir por fax, documentación complementaria, clarificadora de esta cuestión. Pues bien, se constata de la misma, que con fecha de 13/1/1992, se levanta Acta previa de Ocupación, por la Delegación Provincial, con motivo de las obras 2-SE-282 "Viaducto de San Juan de Aznalfarache a Tomares. Construcción de un nuevo puente y accesos. ", afectándose entre otras, la finca nº 5 del plano parcelario de la citada obra, propiedad de Hacienda la Cartuja, S.L, finalizándose la expropiación y abonándose las indemnizaciones correspondientes. Posteriormente, con fecha de 29/8/2000, Hacienda la Cartuja, solicita la expropiación de un resto de 2.640 m2, que según ellos no se había expropiado.

En relación con estos terrenos, cuya expropiación es la que está en curso de ejecución, y tras el informe del Arquitecto ponente de la Comisión Provincial de Valoraciones y el informe emitido por el Técnico de Secretaría y el Arquitecto Municipal, de fecha de 15 de diciembre de 2006 y remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha de 20 de diciembre de 2006, se acuerda por la Comisión Provincial, como se ha señalado anteriormente, archivar las actuaciones, pues dichos terrenos están incluidos en el Plan Especial de Ordenación de Parque Urbano situado en los terrenos colindantes al Sector 7, como Sistema General de Espacios Libres, que se aprobó definitivamente, con fecha de 26 de abril de 1989. Mediante acuerdo de 30 de mayo de 1989, se adquiere por este Ayuntamiento de la entidad Hacienda la Cartuja, finca rústica, conocida como "la Cartuja " con una superficie de 22.796 m2, la cual se segrega de la matriz, propiedad de dicha Sociedad, habiéndose elevado a escritura pública con fecha de 1 de agosto de 2001, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Paulino Ángel Santos Polanco. En este

sentido, se ha de señalar que si en el planeamiento estos terrenos están incluidos como sistema general de espacios libres, en la escritura referida, se recoge la finca segregada a favor de este Ayuntamiento, como bien patrimonial y por tanto, dicha circunstancia se deberá tener en cuenta a la hora de expropiar los terrenos en cuestión, dado que no habiéndose modificado el planeamiento parece que el carácter demencial del bien no se modificó por la referencia aludida en la escritura pública. Con base en el artículo 253 de la Ley Hipotecaria y los artículos 333 y 434 del Reglamento Hipotecario, se procedió a practicar la inscripción registral de la finca segregada a nombre de este Ayuntamiento, con fecha de 24 de octubre de 2001, en el Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla.

Como ya se señalaba en el informe emitido por el Técnico de Secretaría y el Arquitecto Municipal, antes referido, el Plan especial se aprobó definitivamente el 26 de abril de 1989, el enlace referido fue ejecutado sobre el año 1992, sin embargo la adquisición se produjo por parte de este Ayuntamiento, con fecha de 30 de mayo de 1989, siendo elevada a escritura pública, el día 1 de agosto de 2001. En particular, como se recoge en la escritura referida, este Ayuntamiento, adquirió la finca "Rustica-Suerte de terreno conocida por "la Cartuja" sin utilización agrícola en la actualidad en término municipal de San Juan de Aznalfarache, de forma sensiblemente rectangular que linda: por el norte, con terrenos propiedad de T. VA; por el sur con la autovía Sevilla-Coria del Río; por el este con terrenos denominados Sector nº 7 de las propias Normas Subsidiarias y por el oeste con la misma Autovía Sevilla-Coria del río en su dirección a Sevilla. " Pues bien, tal y como se desprende del plano que se adjunta, el enlace referido estaba previsto inicialmente, en el Plan especial, más al sur que en la actualidad, pero cuando se ejecutó sobre el año 1992, éste se trazó más al norte y ello sirvió de justificación a "Hacienda la Cartuja" para solicitar la expropiación, justificación que, en todo caso, es infundada pues como ya se ha indicado, la adquisición, por parte de este Ayuntamiento de los terrenos, se produjo en el año 1989, conforme al Plan Especial que trazaba el vial, como se indica en los planos que se adjuntan.

A la vista de lo expuesto y considerando que los terrenos que se van a expropiar a "Hacienda la Cartuja, S.L", son de propiedad de este Ayuntamiento, se remite la siguiente documentación, a los efectos oportunos:

- 1. Memoria del Plan Especial del Parque Urbano colindante con el Sector 7 y Plano del mismo*
- 2. Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, por la que se aprueba definitivamente el Plan Especial de referencia.*
- 3. Expediente nº 192/1989, sobre compra del Parque sistema general, sector 7.*
- 4. Expediente nº 170/2001, sobre elevación a escritura pública de la venta por Hacienda la Cartuja a este Ayuntamiento de una parcela de 22.796 m².*
- 5. Informe emitido por el Técnico de Secretaría y el Arquitecto Municipal de fecha de 15 de diciembre de 2006, que ya se remitió, con fecha de 20 de diciembre de 2006, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*
- 6. Plano en el que se ubica el enlace previsto según el Plan Especial de Ordenación del Parque Urbano y el que finalmente fue ejecutado por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras públicas y Transportes.*
- 7. Copia compulsada del Certificado del Registro de la Propiedad sobre la finca de propiedad de este Ayuntamiento.*

Tercero: No obstante lo anterior y sin perjuicio de que se inicien por este Ayuntamiento los trámites pertinentes vía judicial, se ha emitido informe por el Arquitecto municipal, con fecha de 10 de marzo de 2009, el cual se adjunta al presente escrito y en el que se analiza la propuesta de acuerdo de valoración realizada por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla y se manifiesta que la ejecución del Proyecto clave 2-SE-282 no se ha producido sobre la finca nº 8376 del Registro de San Juan de Aznalfarache sino sobre la finca nº 13.625 de este Registro, la cual fue adquirida por este Ayuntamiento, con fecha de 30 de mayo de 1989. Respecto al Proyecto de valoración, el técnico informa que siendo correcta la metodología y los cálculos desarrollados, discrepa con el valor adoptado de venta para el año 2003 del m² de techo con uso terciario, turístico, hotelero que lo fija en el Proyecto Técnico de la Comisión en 1866€/m², proponiendo el técnico que suscribe y este Ayuntamiento, por

taño, como valor más ajustado a la realidad la cantidad de 2148 €/m2, lo que resulta un valor total de 191.896,986."

Considerando que con fecha de 6 de abril de 2009, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, escrito mediante el cual, el Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones, por orden del Presidente de la misma, convocaba sesión ordinaria de la misma, para el día 17 de abril de 2009, a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 9:30 horas, en segunda, en la sede de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Considerando que tras haber asistido a la misma, con fecha de 28 de abril de 2009, ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, certificado de D. David Barrada Abís, Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones, referente al acuerdo adoptado por la misma, en la fecha antes indicada, en relación con el presente expediente expropiatorio. En particular, se comunica que dicha Comisión acordó, con once votos a favor y cero en contra, aprobar la Propuesta de Acuerdo de Valoración del expediente de fijación del justiprecio, SE 19/04-CV, formulada por parte de dicha Comisión, con base en el informe técnico, emitido por la Vocal Arquitecta, D^a María Ledro Barragán y fijándose un importe de 166.703,88 €, habiéndose, por tanto, rechazado la hoja de aprecio elaborada por la administración expropiante así como la propuesta de valoración, formulada por la entidad " Hacienda la Cartuja" , y por este Ayuntamiento, en el escrito de alegaciones remitido.

Considerando que la valoración efectuada está suficientemente razonada y es más ajustada al precio real respecto a la hoja de aprecio inicial del expediente expropiatorio.

Considerando que por el Técnico de Secretaría se ha emitido informe y dictamen, con fecha 30 de Abril y 12 de Mayo, ambos de 2009 relacionados con la titularidad de los terrenos y la conveniencia de la defensa de los bienes y derechos municipales en este asunto.

Por todo lo expuesto y considerando que los terrenos que se van a expropiar a "Hacienda la Cartuja, S.L", son de propiedad de este Ayuntamiento, se propone al Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Tomar en consideración el Acuerdo de Valoración del expediente de fijación del justiprecio, SE 19/04-CV con la fijación del justiprecio efectuada por Comisión Provincial de Valoraciones referido .

Segundo: Sin perjuicio de lo anterior, tomar en consideración el informe elaborado por el Técnico municipal con fecha 30 de Abril de 2009 y remitiéndolo junto con los presentes acuerdos a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su incorporación al expediente de expropiación derivado del proyecto clave 2-SE-282, "Viaducto de San Juan de Aznalfarache a Tomares. Construcción de nuevo puente y accesos", interesando de la misma las siguientes actuaciones:

Recabar de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, la documentación aportada y alegaciones efectuadas por este Ayuntamiento en el expediente de fijación del justiprecio SE 19/04-CV antes referido, para que a la vista de dicha documentación, incluido el informe que forma parte del Acuerdo de valoración y el nuevo informe de 30/04/09 antes referido, a fin de que en el ámbito de sus competencias adopte las medidas y acuerdos que procedan en relación a la propiedad y derechos expropiatorios de este Ayuntamiento en el expediente expropiatorio 2-SE-282, al no haber ningún género de dudas de que la finca municipal procede de la finca origen objeto de expropiación, y fue adquirida a Hacienda La Cartuja, estando los terrenos expropiados dentro de la finca municipal que tiene

carácter demanial, y, a pesar del error consignado en escritura pública calificándolo de patrimonial, que tendrá que ser subsanado.

Interesar asimismo, como medida cautelar, la suspensión del pago del justiprecio a la entidad Hacienda La Cartuja SL, a fin de evitar un enriquecimiento injusto de la misma.

Tercero: *Dar traslado de los presentes acuerdos a la entidad Hacienda La Cartuja SL a los efectos de instar su desistimiento y/o renuncia sobre los derechos de propiedad y/o indemnizatorios en el expediente de expropiación derivado del proyecto clave 2-SE-282, "Viaducto de San Juan de Aznalfarache a Tomares. Construcción de nuevo puente y accesos", promovido por HACIENDA LA CARTUJA, SA sobre terrenos de propiedad Municipal,; así como del expediente de fijación del justiprecio, SE 19/04-CV la valoración efectuada por Comisión Provincial de Valoraciones.*

Cuarto: *Iniciar las acciones judiciales pertinentes en defensa de la propiedad y derechos de este Ayuntamiento sobre los terrenos objeto de expropiación.*

Quinto: *Dar traslado de los presentes acuerdos a D. José Luis Moreno Jávega, letrado que ostenta la representación y defensa de este Ayuntamiento en sede judicial, para que inicie las acciones que considere oportunas, en orden a la defensa de la propiedad y derechos de este Ayuntamiento sobre los terrenos que son objeto de expropiación.*

En San Juan de Aznalfarache a 12 de mayo de 2009. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Juan Ramón Troncoso Pardo."

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, favorable a la aprobación de la propuesta referida.

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Secretaría, D. Pablo Bermúdez González, referido a la propiedad de los terrenos afectados por la expropiación, y asimismo dictamen del mismo Técnico sobre la conveniencia de iniciar acciones judiciales oportunas en defensa de los bienes y derechos municipales frente a la Sociedad Hacienda La Cartuja.

El Sr. Alcalde felicita a los técnicos tanto de Secretaría como de Urbanismo, por el magnífico trabajo realizado sobre este asunto, para aclarar que el terreno que nos ocupa es propiedad del municipio de San Juan de Aznalfarache y que por lo tanto con la expropiación que haga la Consejería se compensará al Ayuntamiento y no a la Empresa Hacienda La Cartuja.

Finalmente la Corporación por dieciséis votos a favor (Grupos Socialista, Andalucista y de IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupos Popular), acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta de la Alcaldía al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

OCTAVO.- ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN ADOPTADO EN SESIÓN DE 17-4-09, RELATIVO A EXPTE. SE-02/09-CU, INICIADO POR MINISTERIO DE LEY, Y EN EL QUE FIGURA COMO ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE Y COMO EXPROPIADA D^a M^a ISABEL GARRIDO VÁZQUEZ-PEÑA.

Se da lectura a certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, de acuerdo adoptado en sesión de 17-4-09, remitido a este Ayuntamiento con fecha de entrada 28-4-09, y que es del tenor literal siguiente:

"D.DAVID BARRADA ABIS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES DE SEVILLA

CERTIFICA: Que la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de Abril de 2009, se ha servido adoptar en relación con el expediente de fijación de justiprecio SE-02/09-CV, en el cual figura como expropiante el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y como expropiada D^a Maria Luisa Isabel Garrido Vazquez-Peña, ACUERDO del siguiente tenor literal:

3º.- Adopción de la resolución que proceda respecto al expediente de determinación de justiprecio SE-02/09-CV iniciado por Ministerio de la Ley, en el que figura como Administración expropiante el Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y como expropiada D^a M^a Isabel Garrido Vazquez-Peña.

Se informa por esta Secretaría lo siguiente respecto de los expedientes SE-02/09-CV.

- En fecha 19 de febrero de 2008 se presentó escrito en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache por parte de D^a María Isabel Garrido Vázquez-Peña por el que solicitaban la expropiación de las parcelas de terrenos situadas en la Avenida de Palomares de dicha localidad. Dicha solicitud se fundamentaba en la expropiación por ministerio de Ley contemplada en el artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Una vez transcurrido el plazo de seis meses establecido en el artículo 140.2 de la LOUA entendiéndose de oficio incoado expediente expropiatorio, los interesados presentaron su hoja de aprecio solicitándose justiprecio por cuantía de 2.360.502,38 €.

- Mediante Decreto de Alcaldía n^o 1544/2008 con registro de salida de 9 de diciembre de 2008 el Excmo. Ayuntamiento de San Juan rechazó la hoja de aprecio presentada por los interesados por entender que no resultaba de aplicación íntegra, inmediata y directa el artículo 140 de la LOUA.

- Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 140.2 de la LOUA para que el Ayuntamiento formulase su correspondiente hoja de aprecio, el 27 de enero de 2009 se presentó escrito ante esta Comisión Provincial de Valoraciones en el que la propietaria presentaba su hoja de aprecio razonada y solicitaba que por este órgano se determinase justiprecio expropiatorio mediante la apertura de pieza separada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Expropiación Forzosa.

*- Acusado registro de dicha solicitud, se registró ante éste órgano el expediente con la numeración **SE-02/09-CV**.*

- Por esta Secretaría se dio traslado de dicha solicitud al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a fin de que manifestasen lo que considerasen oportuno, formulando alegaciones mediante escrito de fecha de entrada 13 de marzo de 2009 en las cuales manifestaba que no era de aplicación el actual artículo 140 de la LOUA, que no existían planeamiento detallado, que en todo caso podría realizarse una modificación de la calificación de la parcela en el planeamiento y que no se acreditaba fehacientemente la titularidad de la finca.

Concedida la palabra a la representación del Ayuntamiento, ésta se ratifica en las alegaciones en su día formuladas y resumidas anteriormente.

Tras debate al respecto se propone por el Sr. Presidente la retirada del asunto del Orden del Día a fin de que por los Vocales Técnicos de la Comisión se estudie en profundidad el asunto y se informe si de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache se infiere que la obtención de la finca ha de realizarse por expropiación forzosa por ejecución directa de las mismas o bien si se requiere planeamiento de desarrollo que habilite dicha ejecución.

Se somete a votación por tanta la reiterada del asunto del Orden del Día para un mejor estudio:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 0

Se acuerda por tanto la **retirada del asunto del Orden del Día** para un mejor estudio del mismo en los términos anteriormente expresados.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

En Sevilla, a 22 de Abril de 2009.Vº.Bº. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES, Fdo) Manuel Adame Barrios. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIONES, Fdo) David Barrada Abís.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, en el que se recogen los acuerdos cuya adopción se proponen.

Finalmente la Corporación, a la vista de todo lo expuesto, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por dieciséis votos a favor (Grupos Socialista, Andalucista y de IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), acuerda:

Quedar enterados del acuerdo que queda transcrito de la Comisión Provincial de Valoraciones, en el que se recoge de forma resumida el expediente expropiatorio iniciado por Ministerio de la Ley, las actuaciones efectuadas hasta el momento por este Ayuntamiento en este asunto oponiéndose al expediente referido, y quedar a la espera de lo que resuelva en su momento, la referida Comisión Provincial de Valoraciones sobre el expediente de determinación de justiprecio SE-02/09-CU, a fin de que por este Ayuntamiento se lleven a cabo las actuaciones que procedan.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE SUBSANACIÓN DE ERRORES PRODUCIDO EN ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE 31-3-09, SOBRE APROBACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DEL SORTEO EFECTUADO, ADJUDICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y APROBACIÓN DE LISTAS DE SUPLENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DE 47 VIVIENDAS EN RÉGIMEN ESPECIAL DE PROTECCIÓN PÚBLICA, SITAS EN CALLE AMANTINA COBOS, DE ESTA LOCALIDAD.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, al haberse detectado después de la convocatoria de la correspondiente Comisión, se da lectura a la Propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día treinta y uno de Marzo de dos mil nueve, se adoptó, entre otros, acuerdo relativo a la aprobación del acta notarial del sorteo efectuado, adjudicación a las personas beneficiarias y aprobación de listas de suplentes para el arrendamiento de 47 viviendas en régimen especial de protección pública, sitas en calle Amantina Cobos, de esta localidad.

Una vez efectuadas las notificaciones a los interesados, y encontrándonos en el periodo de depósito de fianza, pago de la primera mensualidad y firma de contratos, se ha detectado un error en el listado que sirvió de base la referida acta notarial y por tanto contenido en ella, el cual fue trasladado a los acuerdos antes referidos.

Concretamente el error consiste en que la Letra A corresponde al cupo Minusválido por tratarse de una vivienda adaptada, y la Letra B corresponde al cupo General consignándose en los referidos listados al revés

Esta incidencia tiene su traslado en cuanto a los datos consignados en los referidos documentos, al corresponder la vivienda de minusválidos, única de la

promoción, a los solicitantes de dicho cupo, que en sorteo público celebrado fue la solicitante nº 8, que resulta ser D^a Susana Castellano Vargas, por lo tanto, adjudicataria real de la vivienda letra A planta Baja del Bloque C.

En correspondencia, en la primera extracción del segundo bombo (nº 14) del cupo general correspondió a la solicitante nº 10, que resulta ser D^a Dolores Gómez Fragoso.

Detectadas dichas circunstancias, se ha comunicado a los departamentos correspondientes y se ha procedido a su corrección en los correspondientes contratos.

En mérito a todo lo anteriormente expuesto, **propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Subsanan el error padecido en la elaboración del listado antes referido, al corresponder a la vivienda de minusválidos la letra A de la planta baja del bloque C y a la vivienda de cupo general letra B de la misma planta y bloque.

Segundo.- Como consecuencia del acuerdo anterior, aprobar su corrección en los documentos antes citados haciendo constar que la adjudicataria de la vivienda A es D^a Susana Castellano Vargas, y la adjudicataria de la vivienda B es D^a Dolores Gómez Fragoso.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al titular de la Notaría antes reseñada para su debida constancia y a los interesados para su conocimiento y efectos.

En San Juan de Aznalfarache a 14 de Mayo de 2009. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Juan Ramón Troncoso Pardo."

Finalmente la Corporación por unanimidad de los veinte miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta de la Alcaldía al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

DECIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

I.- URGENCIAS.-

En Base a lo determinado en el artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno la consideración como asunto de urgencia, una moción de los Grupos Políticos Socialista, Andalucista y de IULV-CA, sobre XXX Aniversario de los Ayuntamientos democráticos.

A continuación el Sr. Zamora Ruiz, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la urgencia se debe a que a partir de ahora se deberá abrir un expediente, ver si está afectado por el Reglamento de Honores y Distinciones, y además presupuestarlo.

Seguidamente la Corporación una vez justificada la urgencia de dicho punto, por dieciséis votos a favor (Grupos Socialista, Andalucista y de IULV-CA) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), que supera el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar dicha urgencia y la procedencia de conocer la Moción antes referida, a fin de adoptar los acuerdos que procedan.

A continuación se da lectura a la Moción de referencia que es de tenor literal siguiente:

“Este año 2009 se cumple el 30 Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos.

Los Portavoces de los grupos políticos de este Ayuntamiento abajo firmantes, instamos al Equipo de Gobierno, para que dentro de las actividades que se van a llevar a cabo para la mencionada celebración:

Se instale un monolito en la Plaza de la Mujer Trabajadora de esta Villa, en el cual se reconozca a todos los sanjuaneros y sanjuaneras que por su lealtad al orden Constitucional, establecida durante la 2ª República, sufrieron persecución, represión y algunos lo pagaron con sus propias vidas.

Este monolito, llevaría una leyenda que consistiría en: “A LOS SANJUANEROS Y SANJUANERAS, QUE POR SU LEALTAD AL ORDEN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO DURANTE LA 2ª REPUBLICA, SUFRIERON: REPRESION, PERSECUCIÓN Y DIERON SU VIDA POR UNA ESPAÑA DEMOCRATICA”.

En San Juan de Aznalfarache, a 18 de Mayo de 2009. Por el PSOE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz. Por el Grupo Andalucista, Fdo) Victor José García Mateo, Por el Grupo de IULV-CA, Fdo) Rodrigo Andrade García.”

El Sr. Santos Borrego indica que su Grupo no vota la urgencia de este asunto, porque consideran que hay temas más importantes en San Juan que el que se está tratando.

El Sr. Alcalde indica que el 90% de mociones que ha traído el Grupo Popular a las sesiones plenarias no les han parecido importantes, y sin embargo siempre han votado a favor de la urgencia, porque nunca han querido hurtar ningún debate, y por tanto le indica al Sr. Santos que puede ser que a partir de ahora el Grupo Popular traiga mociones de urgencia a las sesiones plenarias, y los demás grupos no voten la urgencia.

El Sr. Andrade García, Portavoz del Grupo de IULV-CA, indica que es un día muy importante para San Juan, en principio, gracias a una iniciativa de IULV-CA, y es una satisfacción que después haya sido apoyada por la gran mayoría de los grupos, y se haga justicia para los hombres y mujeres de este pueblo, que lucharon y muchos murieron por la defensa de los valores republicanos y constitucionales de la 2ª República. Indica que la derecha sigue arrastrando el lastre del anterior régimen, y no es capaz de apoyar una propuesta tan importante que lo único que hace es honrar a estas personas.

El Sr. Zamora Ruiz indica que su Grupo apoya esta moción, habiendo sido modificada la original presentada por el Grupo de IULV-CA, para llegar al consenso, y se ha intentado y se han mantenido conversaciones con el Grupo Popular para que fuera una moción unánime. Asimismo indica que firma esta moción nunca con rencor pero sí buscando la memoria de aquellos sanjuaneros y sanjuaneras que se mantuvieron fieles al orden constitucional establecido durante la 2ª República. Indica que les hubiera gustado que el Grupo Popular hubiese apoyado esta moción, y está seguro de que si hubiesen tenido más tiempo hubiesen llegado a un consenso con este Grupo.

El Sr. Alcalde indica que está de acuerdo con todo lo manifestado, y manifiesta que es justo que se haga justicia con los sanjuaneros que sufrieron persecución y en muchos casos perdieron la vida por el régimen franquista.

Finalmente la Corporación por dieciséis votos a favor (Grupos Socialista, Andalucista y de IULV-CA) y cuatro votos en contra (Grupo Popular), acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Moción de los Grupos Políticos Socialista, Andalucista y de IULV-CA, al principio transcrita, y en consecuencia adoptado el acuerdo de instalar un monolito en la Plaza de la Mujer Trabajadora de esta Villa, en el cual se reconozca a todos los sanjuaneros y sanjuaneras que por su lealtad al orden Constitucional, establecida durante la 2ª República, sufrieron persecución, represión y algunos lo pagaron con sus propias vidas. Este monolito, llevaría una leyenda que consistiría en: “A LOS SANJUANEROS Y SANJUANERAS, QUE POR SU LEALTAD AL ORDEN CONSTITUCIONAL, ESTABLECIDO

DURANTE LA 2ª REPUBLICA, SUFRIERON: REPRESION, PERSECUCIÓN Y DIERON SU VIDA POR UNA ESPAÑA DEMOCRATICA”.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

A) El Sr. García Mateo Portavoz del Grupo Andalucista, indica que en el mes de Marzo se presentó por escrito un ruego relativo a arreglos en la Bda. de Vistahermosa, y pregunta si se ha subsanado algo de lo que se exponía en el escrito, ya que tiene conocimiento de vecinos de dicha barriada que siguen habiendo farolas rotas, que solicitaron mobiliario urbano, sobre todo de bancos en algunas de las calles, y también hicieron una petición que se repite en otras zonas de la localidad, como es la incorporación de badenes sobreelevados en algunas calles en las que los vehículos sobrepasan la velocidad señalizada. Indica que su Grupo cree necesaria la incorporación de los badenes sobreelevados, y pide tengan en cuenta este ruego.

B) El Sr. García Mateo indica que en el mes de Abril se presentó también un ruego relativo a arreglos en la Bda. de Montelar, y lo más preocupante es el cerramiento realizado por el Metro que impide el acceso a la entrada de emergencias de la Barriada. Asimismo en dicho escrito preguntan sobre si se ha recepcionado o no el parque público situado entre las espaldas de dicha barriada y la Autovía de Mairena, y si no ha sido todavía recepcionado, se exija el arreglo y adecuación antes de su recepción por el Ayuntamiento.

El Sr. Méndez Reina contesta que se hizo una última actuación en el parque por parte de la empresa, pero ya está actuando este Ayuntamiento con su personal, al igual que está actuando en el parque ubicado frente al Geriátrico, y en las cuatro rotondas de la barriada. Indica que el parque es público, y ciertamente hay algunos problemas con ciertos chavales que entran a unas horas determinadas, y están haciendo algunos destrozos, por ello se está cerrando a una hora concreta.

El Sr. García Mateo ruega en dicho escrito que se actúe más a menudo en el Parque pues se constata la falta de limpieza, y asimismo se evite que las farolas permanezcan encendidas durante todo el día.

El Sr. Méndez Reina indica que el cerramiento que se ha hecho ha sido a petición de los vecinos, y después de dar una serie de explicaciones, invita al Sr. García Mateo a visitar conjuntamente aquella zona.

C) El Sr. García Mateo refiriéndose al ruido que ocasiona el Metro en algunas zonas de la localidad, pregunta que medidas correctoras se han puesto en marcha actualmente, y si se colocarán pantallas acústicas en caso de que resulten insuficientes dichas medidas. Asimismo pregunta con respecto a las mediciones de ruidos que llevo a cabo el Ayuntamiento junto con la Consejería, si son públicos los datos obtenidos, y en que difiere respecto al mapa de ruidos que el Ayuntamiento realizó hace algunos años.

El Sr. Alcalde contesta que se han tenido varias reuniones y la Empresa del Metro manifiesta algo bastante razonable, como es que existen diferentes procedencias del ruido, dependiendo del estado de las vías, de las ruedas de los propios vehículos, de las zonas de giro, de cambio de vías, de subidas y bajadas... En definitiva, se ha detectado por parte de la Junta de Andalucía, concretamente por la Empresa de Ferrocarriles Andaluces, la procedencia de cada uno de los ruidos, y se esta ya aplicando una serie de medidas correctoras, en algunos casos se esta bajando la velocidad, se está procediendo al limado de las ruedas y de las vías, están colocando sistemas de engrasadores en otras zonas, no obstante al mismo tiempo se está haciendo un estudio de mapa de ruido específico en las zonas en las que se ha detectado estos ruidos, por lo tanto la Junta de Andalucía está de acuerdo con el planteamiento de este Ayuntamiento de que hay que corregir las molestias que se producen estén o no dentro

de los límites legales.

D) El Sr. García Mateo pregunta por el ascensor panorámico que unirán la Bda. del Loreto con el Barrio Bajo.

El Sr. Alcalde contesta que ya están adjudicadas las obras del ascensor, pero al tener que encargarse las piezas a medida, se están haciendo las mediciones correspondientes para proceder al encargo del material necesario para su construcción.

E) El Sr. García Mateo pregunta si se han paralizado las obras de la Avda. 28 de Febrero.

El Sr. Méndez Reina contesta que las obras no se han paralizado, el problema ha sido que Emasesa se ha encontrado con algunos problemas a los que han tenido que buscarle soluciones. Asimismo indica que saben que las obras constan de dos actuaciones, una vez que Emasesa termine su parte, comenzará la otra empresa el acondicionamiento y embellecimiento de dicha calle.

F) El Sr. García Mateo pregunta cuando comenzaran las actuaciones en el futuro aparcamiento de la barriada de la Cooperativa.

El Sr. Méndez Reina indica que ya están iniciadas algunas de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local, y próximamente se iniciaran las restantes aprobadas hasta el momento. Indica que la única obra que comenzará después de la feria de la localidad, será la de la calle Ramón y Cajal.

G) El Sr. García Mateo pregunta a petición de los vecinos, sobre la posibilidad de aparcamiento en calle Guzman de Alfarache, alternándose los lados de la misma. Igualmente pregunta sobre la zona de aparcamiento existente en el grupo de las casas de maestros en la referida calle y pregunta si son públicos o privados.

El Sr. Méndez Reina indica que sobre el tema de la titularidad no puede informarle en este momento, pero cuando se informe le hará llegar dicha información.

El Sr. Ortega Temblador indica que se estudiará el alternar los lados de aparcamiento de forma semestral.

H) El Sr. García Mateo indica que en la rotonda existente después de la Barriada las vírgenes, se han producido varios accidentes, y pregunta si se han adoptado soluciones.

El Sr. Méndez Reina indica que se pondrá en contacto con Carreteras para comentarle este tema, y se informará de ello.

I) El Sr. García Mateo se refiere a las obras de soterramiento de contenedores en la Avda. de Palomares, a la altura de Cajasol, y al desnivel existente con motivo de dichas obras, y ruega se instalen vallas para evitar posibles caídas.

El Sr. Méndez Reina indica que se está actuando en dicha zona, y que está previsto lo indicado por el portavoz andalucista.

J) El Sr. Andrade García, Portavoz del Grupo de IULV-CA pregunta sobre el soterramiento de los contenedores de la calle Avila, y por que estan paralizadas las obras.

El Sr. Méndez Reina indica que hoy se han reiniciado las obras, ya que un principio se paralizaron debido a un problema con la acometida de la red principal del agua.

K) El Sr. Andrade García pregunta en que situación se encuentra el Parque de las Monjas, y si se conoce una fecha de apertura del mismo.

La Sra. Ruiz Madolell indica que en principio se está actuando en el Camino de las Erillas, por el cual también se tendrá acceso al parque. Asimismo indica que se está estudiando con Egmasa alguna terminación de la parte alta del parque, por indicación de los técnicos municipales, no obstante piensa que en los próximos meses se podrán inaugurar tanto el parque como el acceso.

L) El Sr. Santos Borrego, Portavoz del Grupo Popular indica que en este mes se ha finalizado la 1ª fase de obra de reforma del Centro de Salud, y pregunta que fecha se tiene prevista para la 2ª Fase, y si se cuenta con la consignación presupuestaria asignada a esa obra y por qué cantidad.

El Sr. Alcalde contesta que ya está asignada esa cantidad, e incluso hay posible fecha de inicio, pero hay que tener en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público exige dos adjudicaciones (provisional y definitiva), lo que podría retrasar algo el inicio de las obras pero se ha comprobado en que estado estaban la obras y como se iba a acometer la 2ª Fase, consistente en terminación de planta baja y en la utilización de la terraza de la primera planta.

LL) El Sr. Santos Borrego pregunta como van las conversaciones con el Centro de Salud sobre la ampliación del mismo.

El Sr. Alcalde indica que ese tema es más complicado, y están esperando respuesta del Ministerio y de la Consejería de Salud, sobre el tratamiento del mismo.

M) El Sr. Santos Borrego se refiere al retraso en la apertura del Geriátrico, constándole la cantidad de personas que han presentado su currículum, deseosas de un puesto de trabajo en dicho Centro, por ello pregunta a que se debe este retraso y para cuando se tiene prevista su apertura.

El Sr. Alcalde indica que la Empresa del Geriátrico al igual que todas las empresas están teniendo problemas de financiación en este momento. Indica que la obra esta terminada, pero les hace falta financiación para el mobiliario en general, y al tratarse de una inversión importante está teniendo bastantes dificultades. No obstante, esta semana iban a mantener una reunión con Cajasol, y probablemente cierren el tema la semana próxima. Indica que una vez se consiga la financiación, sería algo rápido, ya que tan solo quedarían unos trámites burocráticos con la Junta de Andalucía.

N) El Sr. Santos Borrego indica que hace unos meses se cerró el plazo de sugerencias al Documento de Avance del PGOU, por ello pregunta en que estado se encuentra y si se tiene una fecha para la presentación del Documento.

El Sr. Alcalde y el Sr. Méndez Reina indican que se han estudiado cada una de las alegaciones por el equipo redactor, y están prácticamente ultimadas todas ellas, y el siguiente paso es decidir lo que se puede o no asumir y como continuar con el trámite.

Ñ) El Sr. Santos Borrego pregunta cual es el motivo fundamental del conflicto laboral entre este Ayuntamiento y la Policía Local, y que pasos se seguirán para solucionar este tema.

El Sr. Alcalde indica que no contestará a este tema, y lo hará por escrito con los datos que obran en su poder a todos los portavoces. Indica que no hay conflicto laboral alguno, ya que lo que están demandando no tiene sentido, al tener firmado con este Ayuntamiento un Convenio 2007-2011, así como las productividades en el mes de Enero, y resulta gracioso que estén demandando material cuando tienen todo el material nuevo incluida la Sede de la policía, por lo que es evidente que no es ese el problema. Indica que tuvo ocasión de explicarles a los portavoces algunas cuestiones, y que no tiene inconveniente en volver a reunirse.

El Sr. Ortega Temblador quiere dejar constancia que les dio el acuerdo-compromiso de este equipo de gobierno a todos los grupos políticos.

O) El Sr. Santos Borrego manifiesta que se presentaron las alegaciones al tema del carril bus reservado, y pregunta en que situación se encuentra este tema.

El Sr. Méndez Reina indica que hasta la fecha no tienen respuesta.

P) El Sr. Santos Borrego indica que hace unos meses solicitaron el expediente de las obras del Teatro. Indica que debido a la complejidad de ese asunto en un Pleno, el Sr. Alcalde les invitó a una reunión que hasta la fecha no se ha celebrado, por ello ruega, si es posible, se convoque la reunión antes de finalizar el año.

El Sr. Alcalde indica que intentará que sea la semana próxima, pues ha estado hablando con Diputación y la Junta de Andalucía, y parece ser que la respuesta será positiva.

Q) El Sr. Santos Borrego, indica que el día 17 de Noviembre de 2008, solicitaron copia del informe sobre el mapa de ruidos de San Juan de Aznalfarache, y la Sra. Delegada de Medio Ambiente contestó que en primer lugar debería presentarlo al Consejo Local de Participación Ciudadana, y no entienden el porqué al tratarse dicho Consejo de un órgano consultivo. Indica que hasta la fecha no se les ha entregado dicho informe, ni se ha presentado al Consejo Local, por lo tanto ruega se les entregue el mismo dentro de los plazos establecidos por la Ley.

La Sra. Ruiz Madolell indica que ella en su día no dijo que fuera preceptivo presentarlo en el Consejo Local de Participación Ciudadana sino que sería un buen foro para exponer el mapa de ruidos. No obstante, indica que el mapa de ruidos no tiene informe, es un mapa que hay que interpretar. Asimismo indica que se pretendía que la misma empresa que había ejecutado dicho mapa, lo presentara en el Consejo Local de Participación Ciudadana, pero como no puede ser, no tiene inconveniente en reunirse con los Grupos para la interpretación del referido mapa. Indica que se ha creado una Comisión dentro del Consejo Local donde se está trabajando con todos los temas de datos de movilidad, de transportes, como de ruidos, y se tratará también este tema, pero como ha dicho anteriormente no tiene inconveniente en presentarlo, aunque la intencionalidad era que lo hiciera la empresa.

R) El Sr. Santos Borrego indica que debido a las altas temperaturas y a las obras que se están padeciendo en la localidad, están apareciendo cucarachas y otros insectos por el alcantarillado, por ello ruega se comience a fumigar esas zonas.

La Sra. Ruiz Madolell indica que no hay problema alguno, ya que el Ayuntamiento tiene contratados unos servicios con una empresa durante todo el año, entre los cuales hay una serie de campañas fijas en todo el municipio, pero no obstante si hay alguna excepcionalidad en cualquier barriada se actúa sobre la marcha. Indica que las obras no son motivos de que haya o no insectos, no obstante, ruega se ponga en conocimiento de este Ayuntamiento si se conoce algun caso concreto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 19'50 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo) Juan Ramón Troncoso Pardo.

Fdo) Rafael Sánchez Ballesteros.

